

DAEM

Departamento de Administración de Educación Municipal
Unidad de Gestión de Proyectos



RÍO BUENO, 24 de JUNIO 2021

EXENTO N° 1034, VISTOS:

ID DOC: 417182

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las facultades de la **Ley N° 18.695**, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
2. El Convenio firmado entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de acuerdo con la Resolución Exenta N° 2281 del 10 de diciembre de 2019.
3. El **Decreto Exento N° 1049**, IDDOC 383179, que aprueba el convenio de servicios profesionales N° 434 del 20 de febrero del 2020.
4. **Resolución Exenta N° 716** de 9 de junio del 2020 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que modificó el plazo de ejecución de los proyectos beneficiados en el "Sistema de Selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2019" ampliándose el plazo original de 210 días a 360 días, producto del acontecer nacional, particularmente, por causa de la crisis sanitaria a raíz de la cual se han dictado actos de autoridad en orden a resguardar la salud pública, pero que han dificultado la ejecución de los proyectos del FMIM 2019 en los plazos originalmente establecidos para ello.
5. La **Resolución Exenta N° 0533** del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de Chile que aprueba de forma automática el aumento de plazo de 90 días adicionales al plazo máximo de prórroga de 180 días establecido por convenio.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de anexar modificaciones al **Convenio de Servicios Profesionales N° 433** del 20 de febrero de 2020 acorde a los **Decretos Exentos N° 716 y 533** del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de Chile -SNPC- que otorgaron nuevos plazos para ejecución del proyecto denominado "**Conservación Preventiva de las Colecciones del Museo Histórico y Arqueológico Arturo Möller Sandrock**" entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno RUT: 69.201.000-0 y don **OSCAR MONSALVES PÉREZ**, RUT: 17.623.581-0, chileno, **Artista Visual y Conservador Museológico**.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** el ANEXO al Convenio N° 433 de servicios profesionales la Ilustre Municipalidad de Río Bueno RUT: 69.201.000-0 y don **OSCAR MONSALVES PÉREZ**, RUT: 17.623.581-0 para para ejecución del proyecto denominado "**Conservación Preventiva de las Colecciones del Museo Histórico y Arqueológico Arturo Möller Sandrock**".

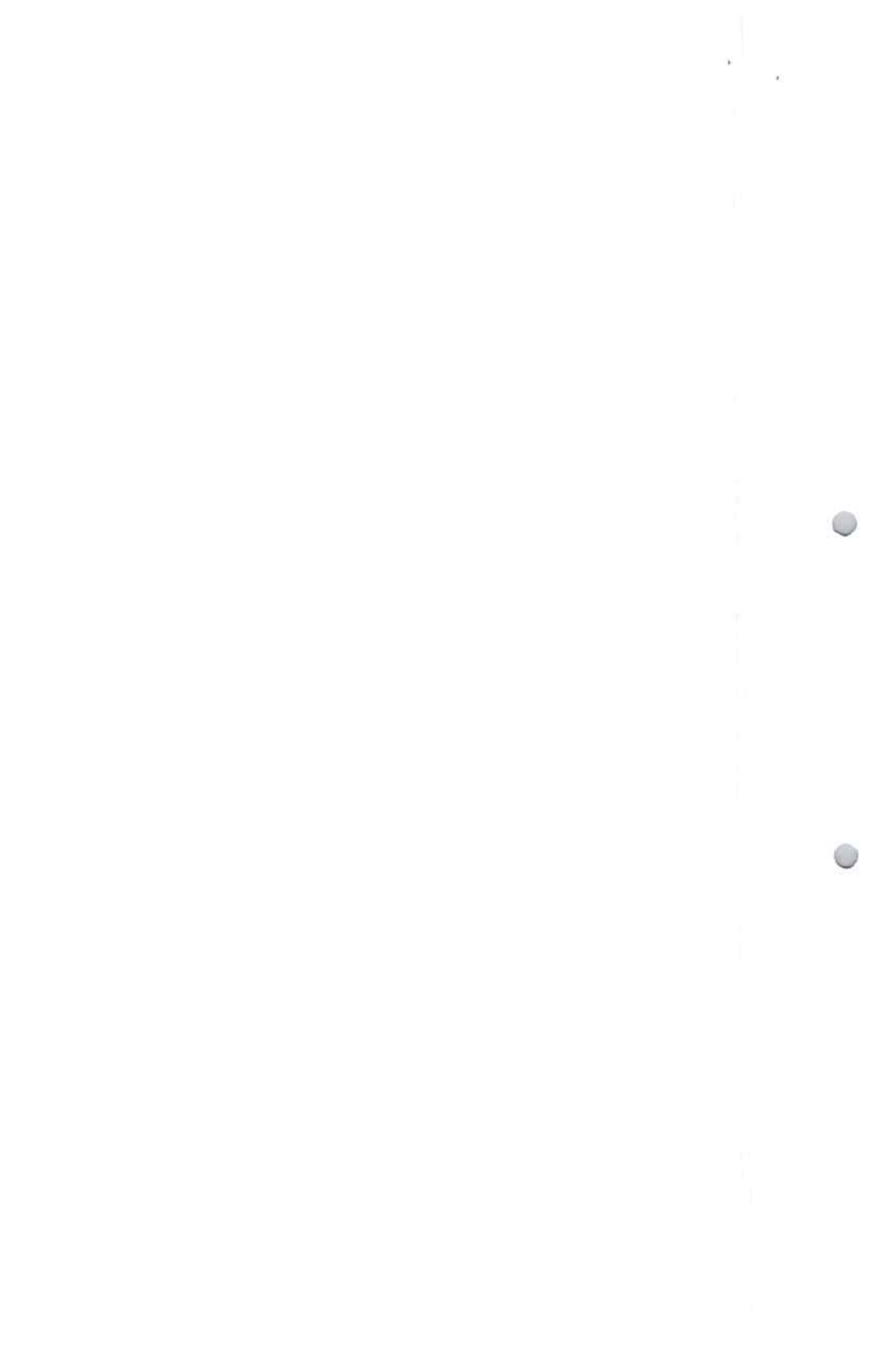
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE DE RÍO BUENO



ANEXO DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En RÍO BUENO, el 01 de marzo de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**, RUT: 69.201.000-0 representada por el **ALCALDE LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** representante legal, cédula nacional de identidad N° 8818022-4, ambos domiciliados en **Región De Los Ríos, Río Bueno**, COMERCIO 603 por una parte; y por otra don **OSCAR MONSALVEZ PÉREZ**, chileno, **ARTISTA VISUAL Y CONSERVADOR**, RUT: 17.623-581-0, domiciliado en Patricio Lynch #940, Depto. B52, VALDIVIA, se deja constancia y se conviene lo siguiente:

PRIMERO: En el marco del proyecto municipal adjudicado, "**Conservación Preventiva de las Colecciones del Museo Histórico y Arqueológico Arturo Möller Sandrock**", financiado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se requiere un historiador para la documentación museológica.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, se encarga a **Oscar Monsalvez Pérez**, los servicios profesionales de **Asistente de Conservación Museológica** relativos a la realización de mejora preventiva en las colecciones en depósito, realizando el diagnóstico del estado de conservación de cada colección del **Museo Arturo Möller Sandrock**, y la confección de embalajes adecuados. Instalación de muebles apropiados para su almacenaje, junto con equipos de medición y regulación de las condiciones termo-higrómetras, acciones de conservación curativa y limpieza de piezas. Implementación de embalaje apropiado para cada tipo de objeto y para el espacio en los cuales se encuentran depositados.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno pagará a don **Oscar Monsalvez Pérez**, el saldo la suma de **\$1.866.668 brutos** de un total de **\$2.800.000 brutos** los cuales se cancelarán en 4 pagos proporcionales mensuales de **\$608.696** por el mes de marzo, **\$608.696** abril, **\$608.696** mayo y **\$40.580** junio; luego de la emisión de cada boleta de honorarios correspondiente e informe individual del profesional, visado por los encargados del proyecto: Coordinador y Gestor Cultural, **Oscar Muñoz Villegas**; y la encargada del Museo Arturo Möller Sandrock de Río Bueno, **Fresia Salamanca Molina**.

CUARTO: Estos honorarios se pagarán previo descuento del impuesto de retención correspondiente y la emisión de la respectiva boleta de honorarios. La Ilustre Municipalidad de Río Bueno por su parte retendrá el **10,75 %** del impuesto el que se ingresará a las arcas fiscales en las oportunidades correspondientes. La prestación de los servicios es a contar del 01 de marzo hasta el 30 de junio de 2021.

QUINTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y uno en poder del Profesional.


OSCAR MONSALVES PÉREZ
Profesional Prestador de Servicios




LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
Representante Legal

